

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°1154 del
22/09/2010 Y ORDENA ARCHIVO DE LA SOLICITUD DE
RESIDENCIA N°259 del 17.05.2010; de la
Gobernación Provincial de COPIAPO.

N° int.: 2376800

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1156

COPIAPO, 22 de Septiembre de 2010

VISTO: los antecedentes;

TENIENDO PRESENTE a) Que por OFICIO RESERVADO N°4966 del
09.08.2010; del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del
Interior, se solicitó ordenar el archivo de la solicitud de residencia N° 259
del 17.05.2010 de la extranjera en la condición de TITULAR doña
Belki Paola YEPES BIUSA de nacionalidad COLOMBIANA.

b) Que por error se dictó R.E. N° 1154 del 22.09.2010
de la Gobernación Provincial de Copiapó.

c) Que según lo señalado en los artículos 10 y 17 del
Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea
jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o
documento idóneo del extranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el
pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas
circunstancias así lo ameritan.

e) Que es facultad privativa de la Gobernación Provincial
resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 99,
135, 136, 138 N°5 y 6, 142 bis, 177 y 178 del D.S. 597 de 1984 del
Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N° 1154 del
22.09.2010 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE COPIAPO, respecto de doña
Belki Paola YEPES BIUSA de nacionalidad COLOMBIANA.

2. ARCHÍVESE la SOLICITUD DE RESIDENCIA N°259 DEL 17.05.2010
DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE COPIAPO.

3. COMUNÍQUESE al Ministerio del Interior, Departamento de
Extranjería y Migración, y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura
Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

NICOLÁS NOMAN GARRIDO
GOBERNADOR PROVINCIAL DE COPIAPO